



MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

**ORDEN DE PAGO**

Contra Recibo: 03 -000194

Fecha de Pago: 15/oct/2018

Folio: 00000034

Importe: \$ 284,600.00

( DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Banco: BANBAJIO

Cuenta Bancaria: BANCO BANBAJIO 20836722 FISM 2018

Concepto: 2 DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS GRP-EMPRESS VER PBR 2018

**BENEFICIARIO**

Clave: 02176

Nombre: APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.

Banco: BANAMEX

Cuenta/CLABE: 131854 / 002090020301318544

Documento Fuente: 01-06 OFICIO DE PETICION

Referencia: FAT 2334

Folio Internet /

Clave de Rastreo: BB3361013514

**AFECTACION CONTABLE/PRESUPUESTAL**

**E-01001805 EMISION DE PAGOS**

			CARGO	ABONO
04-01-01	8-2-07-05-009	ACTIVOS INTANGIBLES	284,600.00	
04-01-01	8-2-06-05-009	ACTIVOS INTANGIBLES		284,600.00
	2-1-01-02-002-0003	APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION	284,600.00	
	1-1-01-02-001-0007-	BANCO BANBAJIO 20836722 FISM 2018		284,600.00
			<b>\$569,200.00</b>	<b>\$569,200.00</b>

ELABORO

ARLETH BENITEZ MONTERO

REVISO

ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

Autorizo

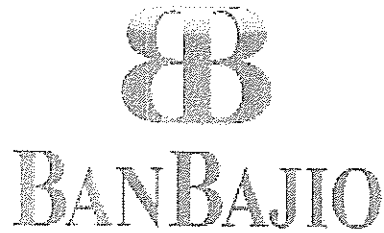
L. I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS

OFICIAL MAYOR

PAGADO

C. P. ABRAHAM SAUTISTA GONZALEZ

TESORERO MUNICIPAL

**SPEI**

15Oct2018 09:09:00

## Transacción exitosa

### Orden de Transferencia Exitosa

Usted ha realizado una Orden de transferencia de fondos vía S.P.E.I.  
Por un monto de \$284,600.00,  
De su cuenta Agrupada 20836722Maestra - I ,  
A nombre de MUNICIPIO DE COMALA COL FISM 2018,

A la cuenta / Número Móvil 002090020301318544,  
Nombre del beneficiario APLICACIONES Y SERVICIOS DE IN,  
Que pertenece a la Institución BANAMEX,  
Con el concepto de pago PAGO F 2334 y  
Enviando un mensaje de notificación al correo @.  
Con Clave de Rastreo BB3361013514.

Para clientes que requieren comprobante fiscal

R.F.C. del Beneficiario: .  
I.V.A. del Beneficiario: \$0.00.

Comisión por transferencia: \$0.00.  
I.V.A de la comisión: \$0.00.  
Con Fecha de liberación: 15oct2018  
Con Hora de Liberación: 09:09:00

Número de Referencia: 3361013.

Número de Autorización: 00000164706.

*Visite nuestra página [www.bb.com.mx](http://www.bb.com.mx) para mayor información sobre nuestro proceso de aclaraciones y consultas.*

COMALA

Dirección de  
Obras Públicas  
y Desarrollo Urbano

PUEBLO MÁGICO

SOLICITUD DE  
RECURSOS

FECHA: 16/ago/2018

CONTRATISTA

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS,  
S.C.

RFC

ASI070226P31

NOMBRE DE LA OBRA

2% DESARROLLO INSTITUCIONAL (PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACION DE  
SISTEMAS GRP-EMPRESS VER.PBR 2018)

FINANCIAMIENTO

FISM 2018

EXPEDIENTE

2% DESARROLLO INSTITUCIONAL

FECHA DE INICIO

16 DE AGOSTO DEL 2018

FECHA DE TÉRMINO

16 DE AGOSTO DEL 2018

FACTURA	CONCEPTO	VALOR
2334	PAGO DE FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DEL PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACION DE SISTEMAS GRP-EMPRESS VER. PBR 2018  "FISM 2018" 2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$284,600.00
(DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		\$284,600.00

SOLICITA

REVISAS

AUTORIZA

MR. MIHAIL MALDONADO VERDE ZCO

CP. ADALBERTO MENDOZA ANGLIANO

ING. ARTURO AGUILAR RAMIREZ

GERENTE MAYOR

TESORERO

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.L. AUBORA COVARRUBIAS RAMOS

CP. ABRAHAM MENDOZA GONZALEZ

ING. SALVADOR SALAZAR BAERAGAN

PARA PAGO DE ESTIMACION

PARA PAGO DE ANTICIPOS

PARA PAGO DE DESTAJOS

PARA PAGO A PROVEEDORES

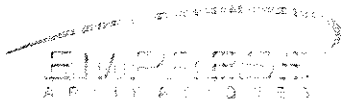
1. FACTURA
2. RESUMEN DE ESTIMACION
3. ESTIMACION
4. GENERADORES
5. BITACORA
6. CROQUIS
7. FOTOGRAFIAS

1. FACTURA
2. CONTRATO
3. FIANZAS
4. CATALOGO DE CONCEPTOS

1. DESTAJOS
2. COPIAS IDENTIFICACION
3. FOTOGRAFIAS
4. CROQUIS
5. BITACORA

1. FACTURA
2. COTIZACIONES

5.3.2018



FORMAS DIGITALES Y SERVICIOS DE
INFORMACION EMPRESAS, S.C.

FACTURA ELECTRONICA

Folio: 2334

Version: 3.3

ASIJ70226P31
(601) General de Ley Personas Morales
Av. Felipe Savila del Rio No. 152 Planta Alta
Col. Lomas de Circunvalacion C.P. 23010
Colima Colima Mexico
(015) 312 5901
www.empres.com.mx

Tipo de comprobante: (I) Ingreso
Lugar de expedición: Oficina Matriz (28010)
Cl. Coficafactor: 00001000000406829802

Receptor
(C003) MUNICIPIO DE COMALA, COL.
MCC850101C35
Domicilio: LEONA VICARIO No. 1
Col. Centro C.P. 28450 Comala, Colima, Mexico
Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2018-06-15T18:00:15
Moneda: (MXN) Peso Mexicano
Regimen fiscal: 1
Método de pago: (PPD) Pago en parcelaciones o
diferido

Total del CFDI: \$ 284,600.00

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Row 1: PROYECTO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS GRP-EMPRESA VER. PBR 2018, 1.00, \$ 245,344.83, \$ 245,344.83

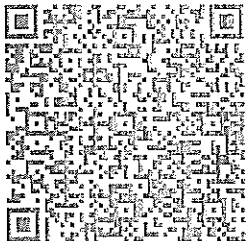
No. Identificación: PBR-01-01 Clave del producto o servicio: B1111508 Clave de producto: E48 Unidad de: Unidad de servicio

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, 1.00, \$ 39,255.17, \$ 39,255.17

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, 1.00, \$ 39,255.17, \$ 39,255.17

Importe con letra
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MXN

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Row 1: Total, 1.00, \$ 284,600.00, \$ 284,600.00



Tarifa: Fact. Electr. 1.3 Fecha de emisión: 2018-06-15T18:00:15 Clave: 13BBFD3E-F11F-41F1-A003-4C3B35F98F2

No. de identificación de CFDI: 00001000000406807264 Clave del proveedor: Formas Digitales FCG840618N51

Clave del receptor: 00001000000406807264

NEdlmEYx0JMZ (B/G/0/CZ9/EEd/0AVd16/01QLWTe4UA-g/MJ66H-Fx0CylkBP-BV)HBCGDGVchYIX8ldLGMMySHk1tjruRVUW7o5ddLT-R623jyzaz2yHjEOE
PaDOEzWMyNAm6yHicSrlsBubvvaGruU0ppJ00IKKIGBmRRHw60-MFUC0d0KkK8SMKOAJmHx7gA196ZLA1k76xrm-WFUsA6EIO-LyPHggyu266jg7e65+1g2Lr
WBE0iaJuvMbGDdJ/hcy0jzBp2YXfE)000121610XhUF/PUL10H40GztVQpauR0nTlPsvCT6+A=

Serie: 00001000000406807264

RvzF15WtPwJW5jRqY06JkHMQ60MH23ONK4j06FTDmoFFMw9PwVdNjX63L2K063FaV9NyyEv7X0U0HDke1SMKyx6F9jXU721QXYw3naJ6C0cG0lPj9%
HHTmiEtpXwqA6lWwNR5EDbH57Kq26ugYTaxj0mVpTavnIbasPILeK0XwE8aSeK0BmDyVP66w6u3MzAzu43mqccrSusDh5Wa9mgn4PFTursh7jcc6LClMhCXm
LXU0bCDEK6v6LpE7162nuv4t6d0Cv0M1VR9m8EVMH1C2F7KLuBwJkL5L0wJqJus355ptLLe=

Clave original de comprobante: 00001000000406807264

Clave de validación: 1.13BBFD3E-F11F-41F1-A003-4C3B35F98F22018-06-15

15110:00-17|FCG840618N51HBoNmoY06JkZ1E0G-qVCZDhEdH3V/V0LzV61QLWTe4UA-g/MJ66H-Fx0CylkBP-BV)HBCGDGVchYIX8ldLGMMySHk1tjruRVUW7
o5ddLT-R623jyzaz2yHjEOE PaDOEzWMyNAm6yHicSrlsBubvvaGruU0ppJ00IKKIGBmRRHw60-MFUC0d0KkK8SMKOAJmHx7gA196ZLA1k76xrm-WFUsA6EIO
LrPHggyu266jg7e65+1g2LrWBE0iaJuvMbGDdJ/hcy0jzBp2YXfE)000121610XhUF/PUL10H40GztVQpauR0nTlPsvCT6+A=|00001000000406807264|

Este documento es una copia impresa de una factura electrónica.

Facture electrónicamente en http://www.formasdigitales.mx/





Municipio de  
**Comala**

MUNICIPIO DE COMALA, COL  
MCC-850101-C35  
Leona Vicario No. 1, c.p. 28450, Comala, Col

**CONTRA-RECIBO**

CONTRA - RECIBO  
TIPO NUMERO  
**03 000194**

FECHA DE EMISION

11/10/2018

FECHA DE VENCIMIENTO

11/10/2018

BENEFICIARIO

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS  
S.

FACTURA FECHA IMPORTE

ARACELY TORRES VILLASEÑOR **TOTAL** \$284,600.00

RECIBIO DOCUMENTACION

AYUNTAMIENTO



Municipio de  
**Comala**

MUNICIPIO DE COMALA, COL  
MCC-850101-C35  
Leona Vicario No. 1, c.p. 28450, Comala, Col

**CONTRA-RECIBO**

CONTRA - RECIBO  
TIPO NUMERO  
**03 000194**

FECHA DE EMISION

11/10/2018

FECHA DE VENCIMIENTO

11/10/2018

BENEFICIARIO

APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS  
S.

FACTURA FECHA IMPORTE

ARACELY TORRES VILLASEÑOR **TOTAL** \$284,600.00

RECIBIO DOCUMENTACION

BENEFICIARIO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ASUNTO: ACTA DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA 2018 DEL  
COMITE DE ADQUISICIONES 2015-2018.

=== En la Población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:20 (Once Horas con Veinte Minutos) del Lunes 21 de Mayo del 2018, se reunieron en la Oficina que ocupa el H. Cabildo Municipal de éste H. Ayuntamiento, previamente convocados para llevar a cabo la QUINTA REUNION ORDINARIA 2018 del Comité de Adquisiciones 2015-2018, los C.C. L.I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, Presidente Municipal y Vocal del Comité, C.P. ABRAHAM BAUTISTA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal y Vocal del Comité, y en calidad de Asesores: C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Contralor Municipal y LIC. JOSÉ DE JESÚS ESTRELLA RODRÍGUEZ, Director de Asuntos Jurídicos, con el apoyo del artículo 01, fracción 01. De la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Artículo 76, Fracciones III, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y Artículo 11, Fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, bajo la siguiente Orden del Día: =====

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de sesión previa comprobación de quórum legal.
3. Lectura del acta anterior.
4. Revisión y en su caso de aprobación de cuadro de cotizaciones.
5. Revisión y en si caso de aprobación de oficios de excepción.
6. Asuntos generales
7. Clausura de sesión.

=== La L.I. Aurora Covarrubias Ramos, Oficial Mayor y Presidenta del Comité manifestó estar presentes la totalidad de los miembros, asistiendo el LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, Secretario Municipal, Suplente del Ing. Salomón Salazar Barragán Presidente Municipal y Vocal del Comité, para dar cumplimiento el Primer punto del orden del día. ==



COMITÉ DE ADQUISICIONES

=== La Presidenta del Comité comprobando que existió quórum legal, procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente Reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma para cumplir el punto Dos del orden del día. ===

=== En el desahogo del punto Tres la L.I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS, Oficial Mayor y Presidenta del comité, dio lectura al acta del comité anterior, siendo la 04/2018 Ordinaria. ===

=== En el desahogo del Punto la Cuatro. L.I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, presentó para autorización los siguientes cuadros de cotización:

1.- C.C. 020/2018, se presentan 3 cotizaciones para la compra de papelería varía para las áreas del Ayuntamiento, siendo autorizada por unanimidad la compra en La Parranda, Prop. Juan Arturo Salazar Fuentes, \$ 9,448.28. ===

2.- C.C. 021/2018, se presentaron 3 cotizaciones para la compra de escobas de popote para uso de Parques, Jardines y Vía Pública, una vez analizadas por los integrantes del Comité se acordó por unanimidad autorizar la compra de 300 escobas a \$27.00 c/u \$ 8,100.00, con el Sr. Primitivo Ascencio Martínez. ===

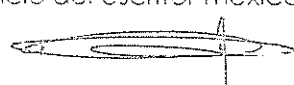
=== En el desahogo del Punto Cinco, la L.I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, Presentó los siguientes Oficios de Excepción: ===

1.- C.C./006/2018. Se presentan para autorización las facturas C55A50FE6AFF y 71318EA3244E por \$ 9,000.00 del proveedor RAFAEL ARREOLA GALINDO, servicio de reparación de motor de la patrulla 11-71 de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, se autoriza por unanimidad el pago mencionado debido a que es vehículo que se utiliza para dar servicio a la Cabecera Municipal y Comunidades. ===

2.- C.C. 007/2018, informe de reparación de flotilla vehicular del mes de Abril 2018, servicios varios realizados en diferentes talleres, con un importe de: -----  
\$ 23,530.99 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.), con fundamento en  
===== el Artículo 44, Fracción 2 de la ley en la materia, se autoriza por unanimidad por los asistentes a la reunión, se realicen los pagos a los proveedores señalados. =====

=== En el desahogo del punto seis, se comentó lo siguiente:

1.- El Tesorero Municipal presentó para conocimiento del Comité el Proyecto Integral de Actualización del Sistema GRP-EMPRESS Ver. Pbr 2018 (recursos: financieros, materiales y humanos), con un costo de \$ 284,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrirán en su totalidad del 2% de Desarrollo Institucional del Programa Operativo Anual 2018, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33), autorizado por el H. Cabildo en la Sesión





COMITÉ DE ADQUISICIONES

Extraordinaria de Cabildo No. 11/2018 de fecha 23 de abril del año en curso, se autoriza por unanimidad se realice el pago a la Empresa APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRES, S.C.=====

=== No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día se procedió a la clausura de esta Reunión, agotando el punto Siete, siendo las Doce horas con Cinco Minutos del día 21 de Mayo del año 2018.=====

  
L.I. AURORA COVARRUBIAS RAMOS,  
PDTE. DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.

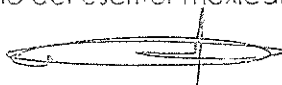
  
LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

  
C.P. ABRAHAM BAUTISTA GONZÁLEZ  
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ASESORES

  
C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO .  
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESTRELLA RODRÍGUEZ.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





PUEBLO MÁGICO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No. SM-164-2018

LTC. ALBERTO COBIÁN MONTERO  
DIRECTOR DE MANEJO Y DESARROLLO SOCIAL  
Presente.

En respuesta a su oficio No. DADS-108-2018 de fecha 20 de abril del año en curso, mediante la cual solicita autorización de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2018 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo IS) que forma parte del expediente que fue presentado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 11 del 17 de febrero del presente ejercicio constitucional, celebrada el día lunes 20 de abril del presente año mediante en el Punto No. 4 del Orden del Día.

De acuerdo a los acuerdos alcanzados por los integrantes de la Comisión de UPAE-AMMOMAD de la Administración Municipal de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2018 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo IS) mismo que establece un monto de \$1,200,000.00 (dos mil millones de pesos) treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos (29/100 Cts.), considerándose las obras que se detallan en el siguiente cuadro:

En consecuencia, se autoriza por medio del presente a la Administración Municipal de la Secretaría Municipal para que proceda a tramitar la inversión de las obras.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CALLE DE LA UNIÓN No. 100  
CABEZERA DE CABILDO  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS  
ESTADO DE YUCATEL

TELÉFONO: 999 961 1000  
CALLE DE LA UNIÓN No. 100  
CABEZERA DE CABILDO  
ESTADO DE YUCATEL

LTC. JUAN JOSÉ RABÍOS RAMÍREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CALLE DE LA UNIÓN No. 100  
CABEZERA DE CABILDO  
ESTADO DE YUCATEL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CALLE DE LA UNIÓN No. 100  
CABEZERA DE CABILDO  
ESTADO DE YUCATEL



CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR EL PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA; EL MUNICIPIO DE COMALA, REPRESENTADO POR ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".
2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY" establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

## DECLARACIONES

### I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:
  - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
  - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
  - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida San Fernando número 458, colonia Centro, Código Postal 28000, en Colima, Colima.

### II.- "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, y 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2.- La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 66 y 110 de su Constitución Política; 13. fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

3.- El C.P. Carlos Arturo Noriega García, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el primer piso del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en avenida Ejército Mexicano, esquina con el Tercer Anillo Periférico, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.

### III.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 de la Ley del Municipio Libre Estado de Colima.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso C. de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario número 1, colonia centro en Comala, Colima.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; 2, 60, 66, 87 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13. fracción II, 23

fracción XXXIII; 2. 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1, 6 y 7, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Comala, presentado por "EL MUNICIPIO" y en adelante denominado "EL PROGRAMA", el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:
  - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
  - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
  - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
  - d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
  - e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
  - f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
  - g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Comala.
- II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en adelante "COMITÉ ESTATAL" y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el "COMITÉ ESTATAL" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA".

TERCERA.- Para la realización del "EL PROGRAMA", "EL MUNICIPIO" invertirá recursos financieros por un total de \$ 284,615.04 (Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 04/100 m.n.), lo que represente el 2.00% de los recursos que le fueron ministrados por "EL ESTADO" por concepto del "FISMDF", de

acuerdo a lo dispuesto en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" y por conducto de éste a "LA DELEGACIÓN", información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos de "EL PROGRAMA" e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que "EL ESTADO" y "LA DELEGACIÓN" proporcionaran a "EL MUNICIPIO" dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente "EL PROGRAMA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, "LA DELEGACIÓN", podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que "EL ESTADO" se limitará únicamente a la revisión de "EL PROGRAMA", y conviniendo que "EL ESTADO" no podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" le transfiera los recursos que le corresponden de "EL PROGRAMA", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. El presente convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de "EL PROGRAMA" deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Entradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Colima, a los 10 días del mes de Octubre del 2018.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA  
DELEGADO FEDERAL EN COLIMA

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA  
GARCÍA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS

Por "EL MUNICIPIO"



ING. SALOMÓN SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA